



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Al no haberse presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2025, correspondiente a la aprobación de la modificación presupuestaria 5 del año 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto resumida por capítulos.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
1532	60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.000,00	30.000,00	18.000,00
		Total	48000,00	30.000,00	18.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
9200	62200	Edificios y otras construcciones ayto. ventanas	1.000,00	30.000,00	31.000,00
		Total	1.000,00	30.000,00	31.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cogollos, a 2 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa